INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA RAD. SAMC-008-2026

OBJETO: "construcción Etapa 1: aula multipropósito (Proyecto Claustro) en el centro de transformación tecnológica de la CTT LA GRANJA SAN JOSE institución universitaria oriente de caldas, UNIOC, municipio de Pensilvania, departamento de caldas.".

PENSILVANIA, OCTUBRE 28 DE 2026

Contenido

JUSTIFICACIÓN 1
INTRODUCCIÓN 4
RECOMENDACIONES INICIALES 5
CAPÍTULO I 7
1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES 7
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION. 7
TIPO DE PROCESO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 7
JUSTIFICACIÓN DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES 9
ESTUDIOS PREVIOS 10
TIPO DE CONTRATO: 10
OBJETO A CONTRATAR: 11
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR 11
CRONOGRAMA DEL PROCESO: 11
DESCRIPCIÓN GENERAL, UBICACIÓN Y ALCANCE FÍSICO DEL PLIEGO 14
PLAZO DE EJECUCIÓN 14
FORMA DE PAGO 14
RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO: 14
PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”: 15
INDISPONIBILIDAD SECOP II 15
PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA 17
VEEDURÍAS CIUDADANAS: 17
CORRESPONDENCIA: 18
DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE 18
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 18
PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO 19
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR 19
INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 19

ASIGNACIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE ESTE PROCESO 19
CAPITULO II 18
PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 18
AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. 18
CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 18
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINICIONES 18
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 19
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES 19
LUGAR Y FECHA DE CIERRE 19
PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS 20
REGLAS DE REQUERIMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES 21
VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 21
SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTE 22
PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO 22
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 22
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. 22
CAPÍTULO III 24
PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA 24
COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA 24
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 24
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 24
IDIOMA 25
MONEDA Y PRECIO DE LA PROPUESTA 25
VIGENCIA DE LA PROPUESTA 25
PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS 25
DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS 25
IMPUESTOS Y DEDUCCIONES 25
CAPITULO IV 27
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 27
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO 27

23. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME 35
26. SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 36
27. EQUIPO MINIMO 36
OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 37
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA 37
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 40
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 41
CAPITULO V 42
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL PROCESO 42
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS 42
NORMAS AMBIENTALES 42
OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 42
OBLIGACIONES DE LA UNIOC 44
CAPITULO VI 48
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 48
FECHA DE APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 48
OFERTA ECONOMICA. SOBRE 59.5 PUNTOS 49
PONDERACIÓN ADICIONAL A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 puntos: 53
CRITERIOS DE DESEMPATE 59
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN 61
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN 61
PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 61
ADJUDICACION CON OFERTA UNICA 62
CAPITULO VII 63
CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 63
OBJETO DEL CONTRATO 63
LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 63
VALOR DEL CONTRATO 63

GARANTIAS 63
GARANTIA UNICA DEL CONTRATO 64
SUPERVISOR 66
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 66
MULTAS 66
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 67
CLAUSULAS EXCEPCIONALES 67
CADUCIDAD ESPECIAL 67
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 68
RECURSOS FINANCIEROS 68
SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES 68
CESIÓN Y SUBCONTRATOS 68
DOCUMENTOS 68
CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 68
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 68
AFILIACIÓN DEL PERSONAL 68
INDEMNIDAD 69
EN OBSERVANCIA DE LO ESTIPULADO EN EL ART. 80 DEL ESTATUTO DE ANTICORRUPCIÓN 69
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL 70
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 70
TERMINACIÓN DEL CONTRATO 70
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 71
PUBLICACIONES E INFORMACIONES 71
DOMICILIO 71
NORMAS AMBIENTALES 71
EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TLC 71
CAPÍTULO VIII ANEXOS 74
FORMATO No. 1 74
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 74

FORMATO No. 2 76
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL 76
FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 77
FORMATO No. 4 79
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA 79
ANEXO No. 1 81
FICHA TÉCNICA 81
ANEXO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 84

JUSTIFICACIÓN

La Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, establecimiento público de educación superior con sede principal en el municipio de Pensilvania, departamento de Caldas, tiene como propósito la formación integral del talento humano mediante la oferta de programas académicos por ciclos propedéuticos en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario, así como el desarrollo de alianzas interinstitucionales que fortalecen la continuidad de la formación académica y la ampliación de su cobertura.

En el marco de su proceso de fortalecimiento institucional y de conformidad con su Plan de Desarrollo Institucional, la UNIOC proyecta un crecimiento progresivo en la cobertura académica, la apertura de nuevos programas de pregrado y el fortalecimiento de su infraestructura física y tecnológica, con el propósito de atender el incremento esperado de la población estudiantil durante el período 2026–2030. Estas proyecciones contemplan la ampliación de espacios académicos, laboratorios, talleres especializados, ambientes de aprendizaje, áreas administrativas y servicios de bienestar universitario, permitiendo responder de manera oportuna a las necesidades de formación del Oriente de Caldas y de las regiones circunvecinas.

En este contexto, la Institución debe garantizar una organización integral de sus procesos misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, mediante el mantenimiento, adecuación y mejoramiento continuo de su infraestructura física, con el fin de asegurar ambientes seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Lo anterior constituye un elemento estratégico para consolidar el crecimiento institucional, incrementar la cobertura, fortalecer la calidad educativa y contribuir al desarrollo social, económico y productivo del departamento de Caldas y del país, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2023–2027.

La UNIOC dentro de la variable estratégica “Infraestructura física, tecnológica y de capacidades”, considerada ésta como una variable palanca que potencializa el cumplimiento de la variable “Direccionadores de futuro” y la variable “Administrativa”; las cuales se implementan mediante el desarrollo de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo institucional vigente y acordes a los plan de proyecciones de infraestructura física (Resolución No.482 del 01 de septiembre de 2021 y los Programas de mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica (Resolución no.481 del 01 de septiembre de 2021) .

La UNIOC cuenta con proyectos de inversión tanto académicos como de infraestructura física de obra civil para mantener, adecuar y mejorar los espacios de desarrollo académico de educación superior en las diferentes áreas, con enfoque en eficiencia, efectividad y en calidad; de acuerdo a lo anterior, el Plan de Proyecciones de Infraestructura Física de la UNIOC, genera una proyección en ampliación, modificación y mejoramiento de infraestructura física; donde el Plan operativo anual de 2026 cuenta con la variable estratégica “Infraestructura Física” con los proyectos “VIF 01 – Administración de la infraestructura física” y “VIF 02 – Gestión de recursos para el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura física”, de lo cual se puede concluir que el desarrollo de la infraestructura física es un componente estratégico para la institución.

Dentro de la variable se presentan los proyectos de inversión tanto académicos como de infraestructura física y tecnológica para mantener, adecuar y mejorar los espacios de desarrollo académico de educación superior en las diferentes áreas, con enfoque en eficiencia, efectividad y en calidad; de acuerdo a lo anterior, el Plan de Proyecciones de Infraestructura Física de la UNIOC, genera una proyección en ampliación, modificación y mejoramiento de infraestructura física; donde el Plan operativo anual de 2026 cuenta con la variable estratégica "Infraestructura Física" con los proyectos "VIF 01 – Administración de la infraestructura física" y "VIF 02 – Gestión de recursos para el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura física", de lo cual se puede concluir que el desarrollo de la infraestructura física es un componente estratégico para la institución como objetivo general se tiene Garantizar capacidades en infraestructura para las proyecciones de crecimiento de la entidad y Garantizar el buen estado de la infraestructura física de la institución central, satélite y centros de práctica.

Garantizando la administración de la infraestructura física se tiene como indicadores específicos de las obras civiles, lo siguiente:

1. Idear, diseñar y planear unos proyectos nuevos para crecimiento de la infraestructura física tapas de Prefactibilidad - factibilidad.
2. Idear, planificar y preparar los proyectos de mejoramiento de la infraestructura física actual en etapa de factibilidad para la etapa de inversión o financiación.
3. Realizar los planes de inversión de los proyectos nuevos y de mejoramiento con disponibilidad de recursos
4. Realizar actividades de mantenimiento (preventivo y/o correctivo de la infraestructura física: Sede central, CERC ANTERIOR CDM -maderas, CTT la granja, extensión nueva STEAM, Extensiones Comodatos Manzanares y Marquetalia y Norcasia)- plan de trabajo anual de mantenimiento de la infraestructura física de la entidad.

Desde el área de planeación de la infraestructura física de la institución de Educación Superior, se plantea el objetivo general: ´´Servir como eje orientador en la planeación institucional de crecimiento o remodelación de la infraestructura física de la UNIOC teniendo como principal propósito la búsqueda de la alta calidad académica´´ siendo uno de los objetivos específicos ¨Idear, planificar y preparar los proyectos de mejoramiento de la infraestructura física actual en etapa de factibilidad para la etapa de inversión o financiación´´.

Dentro de las políticas de infraestructura física y tecnológica, se establece, como estrategia en La planeación, que la infraestructura física y tecnológica priorizará las necesidades de crecimiento con criterios urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos, de vanguardia y ambientales para garantizar la calidad académica, investigativa y de proyección social.

La institución mantendrá una infraestructura de planta física y tecnológica para atender con calidad, seguridad, tecnología y confort todos los servicios que presta, que sirva como instrumento de apoyo para la operación de los servicios contemplados en la misión institucional de manera ágil y oportuna, en este sentido la institución apunta a la adopción de tecnologías y estándares acordes con las tendencias y que promuevan la calidad y seguridad de los mismos, teniendo en cuenta

siempre el respeto y la conservación del medio ambiente. Estos criterios se constituyen en orientadores de la actividad de planeación.

La Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, en desarrollo de sus funciones misionales y de sus estrategias de fortalecimiento de la cobertura educativa, requiere ampliar y mejorar su infraestructura física mediante la construcción de un aula multipropósito en la Granja San José, destinada a atender de manera flexible las diferentes necesidades académicas, institucionales y de proyección de la comunidad universitaria.

El proyecto CLAUSTRO CTT LA GRANJA SAN JOSE cuenta con la Resolución No. 40 del 19 de junio de 2026, mediante la cual se otorgó licencia urbanística de construcción en modalidad de mejoramiento para el predio denominado Granja San José, ubicado en la vereda San Joaquín del municipio de Pensilvania, Caldas. La infraestructura proyectada, con un área aproximada de 125,50 m^2, tendrá un carácter flexible y multifuncional, permitiendo su utilización y adecuación para diferentes actividades, entre ellas:

- Aulas de clase para los diferentes programas académicos y/o Auditorio para actividades académicas e institucionales.
- Sala de reuniones y encuentros administrativos. Conferencias, seminarios, talleres y jornadas de capacitación.
- Actividades de extensión y proyección social. Reuniones de docentes, estudiantes y comunidad institucional.
- Actividades culturales y académicas. Eventos institucionales y de integración.
- Actividades de bienestar universitario.

Esta condición multipropósito permitirá optimizar el uso de la infraestructura física, evitando que el espacio quede limitado a una única función y posibilitando su adaptación de acuerdo con las necesidades de programación académica e institucional.

La inversión se encuentra financiada con recursos correspondientes al PFC 2025 – Plan de Fomento a la Cobertura, por lo cual la construcción constituye una intervención estratégica orientada a generar nueva capacidad física institucional para soportar el crecimiento de la cobertura y garantizar espacios suficientes para la prestación del servicio educativo. El proyecto etapa 1: contempla la ejecución integral de las actividades de preliminares, movimiento de tierras, cimentaciones, estructura en concreto, estructura metálica, cubierta, mampostería, instalaciones sanitarias, sistema de protección contra incendios, instalaciones eléctricas, pisos y carpintería metálica, conforme a los diseños y especificaciones técnicas.

INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones definitivo ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y La ley 1474 del 2011 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad sobre los ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

En caso de que usted necesite más información, aclaración o explicación acerca de alguno de los puntos establecidos en el borrador de Pliego de Condiciones, deberá dirigirse al UNIOC, dentro del horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones definitivo, para la elaboración de su propuesta.

6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
- Sea otorgada a favor del UNIOC – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS
- Esté correctamente relacionado el NIT: 890.802.678-4
- Como tomador, figure su razón social completa.
- El valor asegurado corresponde al fijado en este documento.
- El Objeto y el Número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrito por el TOMADOR-AFIANZADO.

7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del UNIOC, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipulados.

10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

11. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el UNIOC rechazará la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

12. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de la seguridad social y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).

13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el evento que se encontrare reportado, deberá ponerse previamente a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago, en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. El UNIOC verificará esta información en los Boletines de Responsables Fiscales. De acuerdo a lo previsto en el inciso 4 del artículo 60 de la ley 610 de 2000 "[…] Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín.[…]"

14. El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; el UNIOC no será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.

15. El UNIOC se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

16. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.

17. Recuerde que se adjudicará por la totalidad de los ítems, por lo que no se aceptan ofertas parciales.

18. La presente convocatoria se adjudicará por precio total de acuerdo con los resultados de la evaluación.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION.

TIPO DE PROCESO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de compraventa, pero dichos elementos no son de común utilización pues son no ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Aspectos jurídicos a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

La publicidad de todo el proceso se hará en el SECOP II a través de la página Web www.contratos.gov.co (Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015). La publicación de estos actos y documentos deberá hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
Se debe exigir la constitución de la Garantía de seriedad de la oferta (art. 7 Ley 1150/07 y art. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015).

Por su cuantía y condiciones del contrato se debe requerir la constitución de Garantía única de cumplimiento de las obligaciones al contratista, en todos los amparos requeridos por la entidad (art. 7 Ley 1150/07 art. 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015).

Debe darse aplicación a los FACTORES DE DESEMPATE favorables a la industria nacional, señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que debe darse aplicación lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. en lo que respecta a conceder a los oferentes "Trato nacional".
Se exigirá el Registro único de Proponentes – RUP para efectuar la verificación de las condiciones y requisitos habilitantes de los proponentes (Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.5.1. del Dcto. 1082 de 2015).

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

La invitación a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL se publicará en la Resolución de Apertura del Proceso.

El contrato que se derive de este proceso requerirá para su perfeccionamiento: 1-. La suscripción por los intervinientes. Para su legalización: 1-. Registro presupuestal. Y para su ejecución: 1-. Aprobación por parte del UNIOC de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista. Durante la presente vigencia no se requiere el pago del impuesto de timbre.

Como requisito adicional para el registro presupuestal el contratista deberá presentar certificación bancaria donde conste su nombre, NIT y número de cuenta (de ahorros o corriente) en la cual se le

efectuarán los pagos. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, la cuenta deberá ser abierta a nombre de dicho consorcio o unión temporal, con el NIT que le corresponda como tal.
El contrato, en los aspectos no pactados expresamente, se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales concordantes, y el pliego de condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.2: a 2.2.1.2.4.2.4. Convocatorias limitadas a MIPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, estas solicitudes de limitación sólo podrán realizar las Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

Nota 1: Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso; suscrita por el interesado o su representante legal. Cabe resaltar que se deberá recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria.
La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.
"…La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, dentro del término que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta que el presupuesto de este proceso de selección corresponde a de ***DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($263.007.011,11)*** suma que no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos y los documentos que soportan el presente proceso de selección pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

TIPO DE CONTRATO:

Para el presente proceso contractual se pretende celebrar un contrato de OBRA PÚBLICA, producto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

OBJETO A CONTRATAR:

Construcción Etapa 1: aula multipropósito (Proyecto Claustro) en el centro de transformación tecnológica de la CTT LA GRANJA SAN JOSÉ institución universitaria oriente de caldas – UNIOC, municipio de Pensilvania, departamento de Caldas.

NOTA: El presente objeto se detalla e identifica así:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Según el cuadro de cantidades adjunto y las especificaciones técnicas publicadas estipulada en el pliego de condiciones.

ACLARACIONES A LA OFERTA: Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el UNIOC podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**SITIO**
1. Aviso de convocatoria. 2. Estudios Previos 3. Proyecto de Pliego de condiciones. 4. Anexo Técnico	22 de octubre de 2026	PLATAFORMA SECOP II

Primer Aviso Informativo (Núm. 3 Art. 30 Ley 80/93)	22 de octubre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 22 de octubre de 2026 al 27 de octubre de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Manifestación de Mypimes	Del 22 de octubre de 2026 al 27 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Del 28 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivos	28 de octubre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Apertura del proceso	28 de octubre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Manifestación de interés para participar	Hasta el 29 de octubre de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Consolidación de oferentes o sorteo	el 30 de octubre de 2026 hasta las 04:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
publicación de resultado de sorteo de oferentes que manifestaron interés en participar	Hasta el 30 de octubre de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 03 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 04 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para expedición de adendas	Hasta el 04 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	PLATAFORMA SECOP II

Cierre del proceso y terminación del plazo para presentar propuestas	Hasta el 05 de noviembre de 2026 a las 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Verificación, Evaluación y ponderación de los requisitos habilitantes sobre Nº1	06 de noviembre del 2026 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe de evaluación sobre Nº1	09 de noviembre de 2026 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Traslado y Permanencia del informe de evaluación y plazo para que los interesados presenten observaciones al mismo y subsanen documentación	Desde el 10 de noviembre Al 13 de noviembre de 2026 12:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Segundo informe de verificación	13 de noviembre de 2026 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del acta de audiencia y acto administrativo de adjudicación.	13 de noviembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	PLATAFORMA SECOP II

Expedición del registro presupuestal	La misma fecha del contrato	PLATAFORMA SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la legalización del contrato	PLATAFORMA SECOP II
Aprobación de garantías	El mismo día de entrega de las garantías	PLATAFORMA SECOP II

DESCRIPCIÓN GENERAL, UBICACIÓN Y ALCANCE FÍSICO DEL PLIEGO

Los bienes, elementos, servicios y/o materiales a los cuales se les pretende realizar el presente proceso, deberán ser entregados, en los sitios establecidos de cada actividad y/o en donde lo informe el supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato es temporal, y contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización tendrá para ejecutar las obligaciones del servicio un plazo de treinta (30) días calendario

La financiación del presente gasto se hará con cargo al presupuesto de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC, la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($263.007.011,11)** incluidos impuestos, descuentos de ley y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales de la siguiente manera, pagos parciales mínimo ejecutado verificados en obra y aprobados por la supervisión del contrato del 30% correspondientes a valor total del contrato en calidad de ejecución de obra hasta el 90% y el 10% restante se pagará una vez se entregue la obra a entera satisfacción y se liquide el respectivo contrato como acta final de obra y entrega a satisfacción. Una vez dicha factura se encuentre debidamente legalizada se pagará dentro de los quince (15) días siguientes, de acuerdo a los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del

supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes, cuando legalmente le corresponda, cuando el contratista corresponda a persona natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad a la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 en su artículo 18 y el decreto 4982 de 2007. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El UNIOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO:

El marco legal del presente proceso de selección abreviada y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1882 de 2018
Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
Plan de Desarrollo Nacional
Plan de Desarrollo Institucional
Ordenanza No. 884 de diciembre de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental
Acuerdo No. 013 de diciembre 21 de 2020 del Consejo Directivo.
Plan Operativo Anual POA 2026
Plan anual de adquisiciones 2026
Manual de Contratación Institucional
El pliego de condiciones, aclaraciones, adendas y anexos.
Ley 1474 del 2011
Las demás normas concordantes con la materia que rijan los aspectos de la presente selección abreviada.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley, primará lo establecido en la ley.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN":

En el evento de conocerse posibles hechos de corrupción, podrá reportar tal hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa 01 8000 913040; correo electrónico buzon1@presidencia.gov.coo personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 – 54 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el UNIOC comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo Contrato.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de licitación deberán abstenerse de realizar cualquiera de las conductas de extorsión, cohecho en sus distintas modalidades y fraude procesal, tipificadas en el Código Penal Colombiano vigente (Ley 599 de 2000) y en la Ley 412 de 1997 mediante la cual se adopta la Convención Internacional contra la corrupción.

INDISPONIBILIDAD SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Por lo anterior, en caso de declararse indisponibilidad del servicio de la plataforma SECOP II se usará lo dispuesto por la guía de Colombia Compra para estas situaciones y se recibirán las actuaciones correspondientes al correo: contratacion@unioc.edu.co.

Notas: Protocolo oficial de Colombia Compra Eficiente:

1. ¿Qué se considera una indisponibilidad válida?
   - Cuando afecta la presentación de ofertas, adendas, manifestaciones de interés o subastas.
   - Debe ocurrir dentro de las últimas 4 horas previas al cierre o durante la realización de una subasta.
2. ¿Qué debe hacer el oferente o entidad?
   - Reportar la falla a través del formulario de soporte, seleccionando:
     - Sistema: SECOP II
     - Tipo de solicitud: Falla

- Relacionar con el hito afectado (ej., carga de oferta).
- Tipo de usuario: Proveedor o Comprador
- Adjuntar evidencia (capturas de pantalla, mensajes de error, etc.).

3. ¿Qué debe hacer la entidad si se certifica la indisponibilidad?
   - Consultar el listado de certificados de indisponibilidad publicado por Colombia Compra en máximo 24 horas:
https://www.colombiacompra.gov.co/soporte
   - Dejar constancia en el expediente del proceso.
   - Habilitar el correo electrónico institucional (contratacion@unioc.edu.co) para recibir la actuación afectada.
4. ¿Qué deben hacer los oferentes si el portal falla al momento de enviar la propuesta?
   - Enviar la propuesta al correo indicado en el pliego sólo si la falla ocurrió en las últimas 4 horas antes del cierre y hay evidencia técnica.
   - Registrar el incidente en el formulario de soporte inmediatamente.

Y diligenciar este anexo:

CONSTANCIA DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II
Fecha: 07/05/2026
Hora: [HH:MM am/pm]
Evento afectado: [Ej. Carga de propuesta – Invitación Pública No. xxx-2026]
Usuario: [Nombre del proveedor o funcionario]
Tipo de usuario: [Proveedor / Comprador]
Descripción del problema:
[Descripción de la falla presentada con detalles, incluyendo hora, módulo afectado, mensajes de error, etc.]

Evidencia adjunta:
- Captura de pantalla
- Registro del intento de envío
- Radicado del formulario de soporte

Radicado de solicitud de soporte: [Si aplica]

Medida tomada: Envío de la actuación afectada al correo contratacion@unioc.edu.co como lo establece el pliego de condiciones y el protocolo de Colombia Compra.

Firma:
[Nombre y cargo del responsable]

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Por otro lado en cumplimiento del principio de transparencia, el UNIOC garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la entidad; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide el UNIOC en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, si esto último ocurriere (Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

Por último, El UNIOC garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deberán convocar veedurías ciudadanas para realizar control social a cualquier proceso de contratación, caso en el cual les suministrarán toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la página web de la entidad. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1082 de 2015.

CORRESPONDENCIA:

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través del SECOP II

DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Además de los establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y la normatividad de contratación estatal vigente, serán deberes y derechos del proponente los siguientes:

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este Pliego de condiciones, las etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de contratación es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del UNIOC.

Todos los proponentes tendrán el derecho de informarse debidamente de los requerimientos y necesidades contemplados en el presente proceso de contratación y a partir de ellos preparar su oferta. Cuando el proponente considere que la información entregada no es suficiente para la preparación de su oferta, tendrá el derecho de solicitar las aclaraciones necesarias, que el UNIOC responderá en forma de adendas.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar la oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con el UNIOC, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberá analizar con detenimiento el contenido del presente pliego, los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: www.contratos.gov.co.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas a contratar serán:

Las especificaciones técnicas a contratar serán según los cuadros adjuntos y las especificaciones técnicas Anexo (Oferta Técnica Detallada).

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MODALIDAD ADOPTADA.

Para la selección del contratista, se adelantará un proceso de Selección Abreviada, definida en el artículo 2, numeral 2, literal B), de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Este proceso se realizará mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el pliego de condiciones se describen las bases jurídicas, financieras, económicas, técnicas, contractuales y demás condiciones necesarias que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo, por tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego, no debe ser interpretado como un grado de prelación del mismo. Los títulos utilizados sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación del mismo.

ASIGNACIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE ESTE PROCESO

A continuación se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								UNIOC	proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación – Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
General	Exte				X	Opera	Riesgo de que no se presenten	No se podrían	1	4	5	Riesgo	0%	100%		1	1	2	Riesgo	Si					

	rno					cional	las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato				medio			Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.				Bajo		Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente
Especifico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del UNIOC que regulan el	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente

							objeto contractual.																		
General	Externo				X		Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializadas, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
General	Externo			X			Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique – dentro del término previsto por la	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente	Por Evento

| | | |

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará aviso de Convocatoria Pública para el presente proceso en el SECOP II.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC, publicará el PLIEGO DE CONDICIONES INICIALES Y DEFINITIVO a partir de la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINICIONES

Los interesados en el presente proceso de selección, podrán presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES de acuerdo con las fechas y horas establecidas en el Cronograma del Proceso, observación presentada a través del SECOP II.

APERTURA DEL PROCESO

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo motivado, el UNIOC ordenará la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Cronograma, el cual podrá ser modificado como consecuencia de los cambios al pliego de condiciones definitivo, efectuados mediante adenda.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Pliego de Condiciones definitivo se publicará en SECOP II.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del plazo y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. Si hay lugar a modificación o aclaración al Pliego de Condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta el día señalado en el cronograma del proceso, la cual será publicada en el SECOP II.

Las Adendas serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las solicitudes de aclaración deberán hacerse radicarse en a través del SECOP II.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015 dentro de los días siguientes al acto de apertura del proceso, de acuerdo con el cronograma, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, puede continuar el proceso o hace u sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

En caso de que número de posibles oferentes sea superior a diez (10) la UNIOC mediante sorteo de balotas, según el orden de recibido de la manifestación de interés, hará la elección de los 10 oferentes habilitados para participar en el proceso de contratación, dicha será publicada en la página www.contratos.gov.co

LOS INTERESADOS QUE SE PRETENDAN PRESENTAR BAJO LAS FIGURAS DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Nombre de las personas ya sea naturales o jurídicas que serán parte de la figura Asociativa.
Porcentaje de participación
Nombre e identificación de quien será el representante legal de la figura asociativa.

La manifestación de interés se recibirá a través del SECOP II

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En atención a lo indicado en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes inscritos sea superior a diez (10), se realizará el sorteo de balotas, según el orden de recibido de la manifestación de interés en participar y su resultado será publicado igualmente en el portal de contratación (www.colombiacompra.gov.co), la cual deberá ser consultada para conocer los resultados del sorteo. El sorteo se realizará en la fecha y a la hora indicada en el cronograma.

La UNIOC solo recibirá propuestas de parte de las diez (10) personas naturales o jurídicas o proponentes plurales que manifestaron interés y que fueron seleccionadas mediante sorteo a la fecha de cierre de la convocatoria. Cuando el número de posibles oferentes inscritos sea inferior a diez (10) la UNIOC adelantará el proceso de selección con todos ellos. En todo caso, la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

UNA VEZ REALIZADO EL SORTEO, QUIENES RESULTEN FAVORECIDOS Y HAYAN PRESENTADO LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN LOS TÉRMINOS

SEÑALADOS; NO PODRÁN MODIFICAR LOS MIEMBROS NI EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE HAYAN ESTABLECIDO EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

En caso de realizarse el sorteo, sólo podrán presentar propuestas quienes hubieren sido seleccionados en el sorteo. Las personas seleccionadas no podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar propuesta en la respectiva convocatoria por selección abreviada.

LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía se hará en las oficinas de UNIOC, en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. Del acto de cierre se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, número de póliza, NIT, nombre de empresa Y LA OFERTA ECONÓMICA EN SOBRE CERRADO, de este sobre no se realiza su apertura. Dicha acta será suscrita por las personas que en ella intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

El cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía se hará a través del SECOP II.

En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas.

PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos

hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, deberán ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

A título de ejemplo, el certificado de inscripción del registro único de proponentes hace parte de los documentos que se pueden aportar durante el plazo de requerimiento, como no lo es el requisito de participación, es decir, estar inscrito, que estará sujeto a las reglas sobre rechazo de la propuesta.
Los documentos elaborados por los proponentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de presentación de la propuesta.

REGLAS DE REQUERIMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES

Manifestación escrita

Los proponentes podrán manifestar en la carta de presentación de la propuesta cuales documentos no fueron aportados y el contenido o información que con ellos pretenda acreditar. Igualmente describirá las causas que lo llevaron a no incluirlo en la propuesta.

Requerimiento

El INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC concederá un término perentorio y razonable, previo requerimiento escrito y publicado, para que el proponente aporte la documentación necesaria que hiciere falta dentro de su propuesta para la comparación de ofertas.

En el evento que, en la etapa de evaluación de las propuestas, no se hubiese efectuado el requerimiento respectivo, el proponente dispondrá hasta el vencimiento del plazo de traslado del informe de evaluación para entregarlos.

Forma de entrega de documentos

Los documentos deberán ser remitidos dentro del plazo y en horario a través del SECOP II

NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES.

VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 el comité evaluador-asesor designado, realizará la evaluación de las propuestas presentadas mediante la verificación y ponderación de los factores y criterios de selección a partir de los documentos requeridos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley, las solicitudes y exigencias de este pliego de Condiciones definitivo, cuáles propuestas son HABILITADAS. El UNIOC, dentro del término de evaluación de las propuestas podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes, de conformidad con lo estipulado en el del Decreto 1082 de 2015.

SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTE

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, el UNIOC solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará al oferente un término prudente para ser aportados según cronograma del proceso.

Si el proponente al que el UNIOC le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su propuesta o condicionarla, esto se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno. Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la propuesta se considerará rechazada.

PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

El UNIOC podrá prorrogar, la fecha del cierre de la contratación cuando lo considere conveniente o necesario a mutuo propio o por observaciones presentadas.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EL UNIOC, adjudicará en el plazo señalado en el Cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA será publicado en el SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles, desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, para suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:
Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
Garantías que se requieran en los pliegos, con el correspondiente recibo o constancia de pago,
El NIT, cuando el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal.

CAPÍTULO III

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será presentada directamente en la UNIOC, Ubicado en la PLATAFORMA SECOP II

No se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta se deberá presentar en dos secciones, contenidas en sobres independientes y que contengan la totalidad de los documentos que se relacionan en el pliego de condiciones, en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

La propuesta deberá presentarse a través del SECOP II firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en este pliego de condiciones, con todos sus formatos y anexos.

La primera sección DOCUMENTOS HABILITANTES, y la segunda sección OFERTA INICIAL DE PRECIO. Deberán contener la totalidad de los documentos exigidos.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

Recuerde que la oferta económica debe ir en el sobre No 2 separada de los documentos habilitantes

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para el cierre de la presente Convocatoria Pública se consideran extemporáneas y no serán evaluadas. De igual forma, aquellas que se presenten en lugar distinto al señalado en la presente Invitación y aquellas que no se ajusten a las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

NOTA: La inobservancia de las formalidades anteriormente relacionadas no genera rechazo de la propuesta, porque de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Sin embargo, el UNIOC requerirá al proponente que subsane los requisitos de forma de la propuesta dentro del tiempo estipulado.

IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

MONEDA Y PRECIO DE LA PROPUESTA

Los valores de la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los precios y condiciones ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante la ejecución total del contrato y hasta su liquidación. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del UNIOC, formarán parte integral del contrato.

PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al SECOP II en el presente pliego de condiciones será RECHAZADA.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por el UNIOC en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

En materia tributaria, el resultado del presente proceso es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde con el artículo 420 del Estatuto Tributario la prestación de servicios, en general se encuentran gravadas por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa del 19%.

"Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones, las cuales no constituyen gravámenes adicionales, sino que son obligaciones tributarias inherentes al desarrollo de la actividad económica el contratista:

• Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en de acuerdo con su RUT pertenezcan al régimen SIMPLE de tributación o se registren como Autorretenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

• Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado, excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.

• Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad considerando las ciudades donde se preste el servicio. No se aplicará esta retención a las personas que en de acuerdo con su RUT pertenezcan al régimen SIMPLE de tributación. Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados, serán calculados de acuerdo con la tarifa vigente que corresponda a la actividad económica en la cual se enmarquen los conceptos facturados o el hecho generador. En el caso de estampillas, la tarifa será la que se encuentre reglamentada por el departamento a la fecha del pago contractual.

15% concepto de rete IVA.
0.010 por concepto de retención del ICA.
5% para contribución especial de contratos de obra
2% retención en la fuente por concepto de obras

NO PODRÁ MODIFICAR EL PORCENTAJE DE AIU INDICADO EN EL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en estos pliegos, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participar en el presente proceso de selección y los cuales no otorgarán puntaje.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

GENERALIDADES
Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

CAPACIDAD JURÍDICA
Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La UNIOC, efectuará la evaluación sobre los documentos que se aporten y se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

El proponente que desee participar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No 1. "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

2. ANEXO #2 OFERTA ECONÓMICA: Oferta Económica con el cumplimiento y especificación de todas las condiciones técnicas solicitadas, firmada por el Representante Legal y en la cual se deben describir todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente; no se aceptan propuestas parciales o alternativas. (Anexo 2). Sin embargo, en caso de existir diferencias entre los valores del anexo y del sobre único de la oferta del SECOP II, primará el valor del último como lo indica el manual de presentación de ofertas de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL: El oferente deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, que permita garantizar la eficiente, pronta y oportuna prestación del suministro de acuerdo con las necesidades de la UNIOC.

- Personas jurídicas colombianas:
El oferente deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá tener en cuenta lo siguiente: 1) haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada menor cuantía, en el que conste que la persona jurídica está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, 2) que el término de la duración de la persona jurídica sea igual a la del contrato y un tres años más, 3) contar con un objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.

Por regla general se establece que el certificado de existencia y representación, debe encontrarse debidamente renovado y en firme antes de la fecha de cierre del proceso. No obstante, en caso de que a la fecha del cierre del proceso el mencionado documento no haya adquirido firmeza, pero se encuentren próximos a estarlo, se establece que éstos deberán estar en firme a la fecha de adjudicación.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para representarla por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato, deberá presentar copias del Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o documento equivalente, en el cual lo autoriza para comprometer a la persona jurídica por el valor y demás aspectos de la propuesta.

Personas naturales colombianas con establecimiento de comercio: El oferente inscrito en el registro mercantil deberá aportar copia del mismo con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada menor cuantía, y en el que conste que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia.

Por regla general se establece que la matrícula mercantil y sus establecimientos de comercio deberán encontrarse debidamente renovados y en firme antes de la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, las personas naturales que tengan como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, no estarán obligados a presentar el registro mercantil, lo anterior de conformidad con el artículo 23 numeral 5 del Código del Comercio, el cual excluye del carácter de mercantil "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales", no obstante, deberá aportar certificado vigente y actualizado del registro profesional ante la autoridad competente.

Propuestas Conjuntas: El proponente deberá diligenciar el anexo No.2 Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal que se deberá adjuntar con la propuesta y contener la información solicitada a los proponentes en la invitación.

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la UNIOC.

El tiempo de duración del consorcio o unión temporal deberá ser hasta por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La UNIOC las aplicará por igual a todos los integrantes. En caso de imprecisiones, omisiones o similares en este documento, no será posible subsanar el mismo.

Para efectos de la presentación de la propuesta y celebración del contrato, bastará con que uno de los integrantes de la persona plural cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Extranjeros: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que

acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Que el objeto social le permita ejecutar el contrato. Que el Representante Legal esté facultado para celebrar el contrato. Debe contar con mínimo 3 años de constitución contados desde su inscripción en cámara de comercio.

4. RUT: Registro Único Tributario expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, actualizado y menor a 60 días calendario de impresión.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente debe presentar conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000, el certificado enunciado con una fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada menor cuantía, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA del representante legal y del Proponente, en el caso de ser persona jurídica.

Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma. La anterior certificación deberá haber sido expedida en su último corte. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Contraloría, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, ésta verificará directamente dicha información.

Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural. Cuando este conformada por una persona jurídica también se deberá aportar el documento del representante legal.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y del proponente en el caso de ser persona jurídica expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada menor cuantía. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma.

Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural. Cuando esté conformada por una persona jurídica también se deberá aportar el documento del representante legal.
Para la consulta del presente certificado se deberá realizar en la siguiente página consultado en la siguiente página. www.procuraduria.gov.co.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente en caso de ser persona jurídica debe presentar el proponente persona natural, el Representante Legal del proponente persona jurídica, de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA: El proponente en caso de ser persona jurídica debe presentar de conformidad con la ley 1801 de 2016, certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía del representante legal. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma. La anterior certificación deberá haber sido expedida con no más de cinco días de antelación a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se aportará el certificado del representante legal y de quienes lo conforman o integran en caso de ser personas naturales.

El certificado solicitado en este numeral se podrá consultar en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

9. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

10. CERTIFICADO REDAM.

11. FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

12. ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

13. ANEXO 4. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

14. ANEXO 5. CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.

15. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Si el proponente es persona natural deberá anexar copia de la libreta militar o en su defecto, acreditar a través de certificación emitida por la Dirección de reclutamiento y control de reservas, para constatar que se encuentra definida la situación militar. Si es persona jurídica deberá cumplir lo mencionado por parte del representante legal. Conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, la solicitud de la libreta militar aplica para los hombres menores de 50 años de edad.

16. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El proponente del presente proceso de selección, deberá adicionalmente, tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo”.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.
Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

17. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.

En consecuencia, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta el Anexo de Declaración de Procedencia Lícita de Recursos, debidamente firmado por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, el cual hace parte integral de la oferta y se entrega ante la Entidad Estatal contratante para ser evaluado por el área de contratación y/o el comité evaluador.

Dicha acreditación deberá respaldarse con las certificaciones correspondientes, tales como:
Declaración juramentada del proponente, en la que manifieste expresamente que los recursos provienen de actividades lícitas. (Anexo 6) Declaración de Origen de Fondos En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.
En consecuencia, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta el Anexo de Declaración de Procedencia Lícita de Recursos, debidamente firmado por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, el cual hace parte integral de la oferta y se entrega ante la Entidad Estatal contratante para ser evaluado por el área de contratación y/o el comité evaluador.

Dicha acreditación deberá respaldarse con las certificaciones correspondientes, tales como:
Declaración juramentada del proponente, en la que manifieste expresamente que los recursos provienen de actividades lícitas. (Anexo 6)

18. EXPERIENCIA GENERAL La experiencia mínima habilitante se verificará con la presentación de mínimo de una certificación o máximo dos certificaciones de cumplimiento de contratos públicos o privados de obra civil, cuyo objeto esté relacionado con mantenimientos de edificios de instituciones educativas, residenciales, industriales o comerciales cuyo sumatoria de valor expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

81101500; 2100000, 72120000, 72121100, 72121400

El Proponente deberá diligenciar el anexo “EXPERIENCIA PROPONENTE”, relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.
Teniendo en cuenta que para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, esto es, contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con el servicio de mantenimiento, adecuaciones y/o ingeniería, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del anexo “EXPERIENCIA PROPONENTE”, los oferentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de la copia del contrato y certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada.
Dichas certificaciones y/o documentos que acrediten experiencia del proponente deben cumplir los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificadas:

• Nombre de la Entidad, Empresa o Persona contratante
• Certificación con membrete de la Entidad o empresa y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación
• Objeto del contrato
• Valor del contrato
• Término de ejecución del Contrato
• Fecha de iniciación

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato similar al objeto de este proceso. En todo caso, entre sus integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en este numeral. La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual.

De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente. El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente. En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor.

En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe formar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros del contrato. Cuando se trate de personas jurídicas y su constitución es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Al momento de efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta las primeras dos (2) certificaciones que sean allegadas por el oferente de acuerdo al orden de numeración de los folios de la propuesta original.

La entidad no tomará como experiencia acreditada los contratos que no consten bajo los códigos anteriormente mencionados en el RUP o que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del proceso. El INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes. Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que el INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran certificados en la sección

"EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P. En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992.

19. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO.

Especificaciones técnicas y resumen económico de la Propuesta: El proponente deberá diligenciar los Anexos "Especificaciones técnicas y Resumen Económico de la Propuesta" los cuales deben aportar debidamente firmado.

En el evento en que en los Anexos enunciados existan errores y/o modificaciones en el nombre o la descripción de los ítems, la propuesta será rechazada.
Los precios unitarios y totales de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana.

20. RUP: Renovado 2026 y en firme menor a 60 días de generación

OTROS:

- Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el Artículo 90 de Ley 1474 de 2011.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de persona jurídica sean de origen lícito.

22. OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos

necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos

23. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar mediante documento anexo a la plataforma electrónica SECOP II el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla. La condición de Mipyme se verificará directamente con la información que obre en el RUP.

24. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Título III del referido Decreto. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: o La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. o El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. o La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. o La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS Nit 890.802.678-4 y en caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas

extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. En el evento que la garantía que se presente con la oferta obre datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso en los términos y tiempos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

25. CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA EMPRESA:

Certificación expedida por una entidad bancaria donde se especifique el número de cuenta, tipo de cuenta (corriente o Ahorro), y el nombre del titular. En caso de que le sea adjudicado el contrato, en dicha cuenta se le realizarían los respectivos pagos del contrato.

26. SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante, el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos del SG-SST) y la Resolución 4272 de 2021 (reglamento técnico para trabajo en alturas). Requisitos de perfil profesional MÍNIMO PARA LEGALIZACIÓN Y ACTA DE INICIO. Con la presentación de la oferta (Sobre No. 1), el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento (integrada con la Carta de Presentación de la Propuesta) su compromiso de cumplir integralmente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 4272 de 2021. La entrega física y documental de la evidencia de implementación del SG-SST, certificación ARL nivel de riesgo V, certificados de formación en trabajo seguro en alturas, evaluaciones médicas ocupacionales, plan de prevención/protección contra caídas, plan de rescate y licencia del responsable del SG-SST será exigible exclusivamente al Contratista adjudicatario de forma previa a la suscripción del Acta de Inicio, en los términos del acápite "Requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) – 2. Requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento" del Capítulo V del Pliego de Condiciones.

27. EQUIPO MINIMO

Requisitos de perfil profesional MÍNIMO PARA LEGALIZACIÓN Y ACTA DE INICIO fundamentado en Resolución No. 463 del 13 de julio de 2017 del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio en Colombia y resolución: Requisitos de perfil profesional MÍNIMO de presentación de oferta con hojas de vidas con certificaciones, tarjeta profesional entre otros aspectos:

CONSTRUCTOR RESPONSABLE – GERENTE – CONSTATISTA Representante Legal: Diligenciar el Nombre, Cédula, Matrícula Profesional con fecha de expedición y Firma. Urbanizador, se refiere a la persona que urbaniza terrenos. El Constructor Responsable debe ser un Ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería, con experiencia en obras de institución pública, suministrar matrícula profesional y acreditar una experiencia mayor de cinco (5) años de ejercicio y con postgrado, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y debe acreditar estudios

de posgrado en el área de construcción, estructuras, proyectos o ingeniería sísmica, según lo previsto en la Ley 400 de 1997 y las normas que la reglamentan.

INGENIERO CIVIL RESIDENTE. Diligenciar el Nombre, Cédula, Número de Matrícula profesional con fecha de expedición y Firma del ingeniero civil. El ingeniero civil, facultado para ese fin debe certificar mínimo cinco (5) años de experiencia de ejercicio contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y puede acreditar otros estudios de postgrado, bajo cuya responsabilidad se realizan la ejecución de obras estructurales de la edificación, y quien los firma como urbanizador o líder del proyecto de obra civil.

TECNOLOGO EN OBRA CIVILES. Diligenciar el Nombre, Cédula, Número de Matrícula profesional con fecha de expedición y Firma tecnólogo. El tecnólogo, facultado para ese fin debe certificar mínimo tres (3) años de experiencia de ejercicio contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y puede acreditar otros estudios de postgrados, bajo cuya responsabilidad se realizan la ejecución En construcción, adecuación, ampliación, mantenimiento o mejoramiento de edificaciones institucionales o no residenciales, y quien los firma como urbanizador o líder del proyecto de obra civil.

RESIDENTE SG STT. Diligenciar el Nombre, Cédula, licencia de autorización, con fecha de expedición y Firma del profesional o tecnólogo. El facultado para ese fin debe certificar mínimo seis (6) meses de experiencia de ejercicio contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y puede acreditar otros estudios de postgrado, bajo cuya responsabilidad se realizan la ejecución como residente del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del presente proyecto, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y a los estándares mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019.

NOTA DE ACREDITACIÓN: Las hojas de vida, matrículas profesionales, licencias, diplomas o actas de grado y certificaciones de experiencia del Equipo Mínimo de Trabajo **NO deberán presentarse junto con la oferta en el Sobre No. 1, ni constituyen requisito habilitante o factor de evaluación**. Dichos documentos deberán ser presentados **exclusivamente por el Contratista adjudicatario** para verificación y aprobación de la Supervisión del contrato, como requisito previo e indispensable para la suscripción del **Acta de Inicio**.

OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando de acuerdo con la información obtenida por el UNIOC – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el UNIOC – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta

que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el UNIOC – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar el sector enmarcado para la contratación, se clasificaron las siguientes actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia:

7112 - Actividades de ingeniería y consultoría técnica
4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Acorde con el estudio de los indicadores reportados por las actividades relacionadas y con el fin de tener dentro del proceso niveles financieros óptimos y saludables de los posibles oferentes guardando el principio de pluralidad, se establecen como requisitos habilitantes los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez:
Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El nivel de Endeudamiento:
Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses:
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo:
Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio:
Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad

de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Activos:
Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis financiero del sector (Indicadores financieros y organizacionales)

El análisis de la capacidad financiera no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente se encuentra habilitado financieramente para continuar participando en el Proceso de selección.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los índices financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

INDICADORES
LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A: 1.0
NIVEL DE ENDUEDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 0.60%
CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL AL 100% DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL A 1.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: MAYOR O IGUAL A 1.0%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 0%

Si el proponente presenta una capacidad de organización (Co) menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el Capital Real y el Capital de Trabajo sin considerar el porcentaje de

participación. Así mismo, para obtener los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Capacidad Organizacional, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El UNIOC si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos

Nota 1: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para su cálculo, de cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: Las personas naturales o jurídicas, que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes y deben prepararse de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales emitidas por el Internacional Accounting Standard Board (IASB), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo obtenidos y utilizados y de los ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio 2025. Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan.
En todo caso, los estados financieros presentados deberán informar como mínimo los siguientes ítems:
Activo Total
Activo Corriente
Pasivo Corriente
Pasivo Total
Patrimonio
Ingresos Operacionales del año 2025

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazarán las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

A. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
B. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se halla sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
C. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política o la Ley 80 de 1993 o ley 1150 de 2007.
D. Cuando la persona jurídica proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
E. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
F. Cuando uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio presente documentación para habilitación o propuesta de manera individual.
G. Cuando el proponente no subsane en debida forma su propuesta.

H. Cuando la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
I. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
J. Cuando el termino de duración del proponente sea inferior al término de vigencia de la lista de habilitación.
K. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2003. Y esta sea requerida y no subsane.
L. Cuando no se presente o no subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado.
M. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
N. Si el proponente no queda habilitado jurídica, financiera y/o técnicamente.
O. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
P. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
Q. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
R. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
S. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en el pliego.
T. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos mínimos u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego de Condiciones, o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos, y no los subsane dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones de acuerdo con la normatividad vigente.
U. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
V. Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y por el contrario se trata de una propuesta parcial.
W. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado, CUANDO SE REALICE LA APERTURA DE LOS SOBRES CON LA OFERTA ECNOMICA
X. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
Y. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

Z. Si la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta.
AA. Cuando no se presente poder debidamente conferido cuando se presente propuesta a través de apoderado.
BB. Cuando el proponente plural o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal hayan sido objeto de declaraciones de incumplimiento, caducidad o multas el año inmediatamente anterior al desarrollo de este proceso (año 2025), la cual puede ser verificada en el RUP o aportada por uno de los proponentes.
CC. Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor tope GENERAL señalado por la entidad UNIOC costos directos del APU, o totales.
DD. NO ENVIAR ANEXO ECONÓMICO CON DESGLOSE APU Y AIU Y RESUMEN GENERAL. (FORMATO GENERAL DILIGENCIADO)

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones del presente documento.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando ninguno de los proponentes resulte habilitado después de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos o técnicos.
d. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite hasta el momento previo a la adjudicación los requisitos subsanables.
e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, de lo cual se dará comunicación inmediata a los organismos de control.

CAPÍTULO V

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL PROCESO

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada elemento e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la puesta de las raciones en el lugar de ejecución del contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base a los formatos anexos al final del pliego.

NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual hasta la post contractual.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de las obligaciones que la Ley establece, se obliga para con EL UNIOC a:

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del UNIOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el UNIOC.
4. Entregar al UNIOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Avisar al UNIOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del UNIOC.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.

9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Avisar al UNIOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el UNIOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el UNIOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

La evaluación técnica y legal vigente, establece el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia mediante la Resolución No. 463 del 13 de julio de 2017, "Por medio de la cual se establece los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencia urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes", las obras de implementación de cubiertas y mantenimientos de áreas otorgadas a la institución educativa NO REQUIEREN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN TIPO DE TRÁMITE OTRAS ACTUACIONES

ya que corresponde a unas actividades de obra civil tipo Mantenimiento de fachadas, espacios tránsito de personal interno, académico, adecuación de espacios, sociales, culturales y deportivos dentro del área de instalación sede central como modificación locativo inferior.

Adicional: Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales para trabajadores independientes: El proponente que participe en calidad de trabajador independiente sin empleados a cargo, deberá acreditar su afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), de conformidad con lo previsto en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 y el parágrafo 2° del artículo 2° de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Esta afiliación deberá demostrarse mediante la presentación de una certificación vigente expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado como trabajador independiente.

NOTAS: -Aplica únicamente a trabajadores independientes que no tienen personal a cargo. La certificación debe: -Ser expedida por una ARL autorizada en Colombia. -Indicar expresamente la condición de afiliación voluntaria como trabajador independiente. -Tener una vigencia no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre del proceso. Exclusiones del requisito: No se exigirá a estos proponentes: Autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST. Plan de mejora. Reportes de indicadores de gestión. Conformación de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) ni de Vigía. Documentación técnica del SG-SST. · No aplica a personas jurídicas ni a contratistas con personal a cargo, quienes sí deberán cumplir con los Estándares Mínimos del

SG-SST según corresponda según lo establece la resolución no.0312 de 2019 entre otro acorde a tipo de contratos.

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante, el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos del SG-SST) y la Resolución 4272 de 2021 (reglamento técnico para trabajo en alturas).

Para tal fin, deberá presentar PARA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO los siguientes documentos:

- Evidencia de implementación del SG-SST, incluyendo la política, objetivos, matriz de peligros, plan anual de trabajo y evidencia de actividades realizadas.

- Certificación de afiliación vigente a la ARL, indicando el nivel de riesgo V (construcción).

- Certificados de formación en trabajo seguro en alturas, emitidos por centros autorizados por el Ministerio del Trabajo, para el personal operativo y supervisores.

- Evaluaciones médicas ocupacionales con concepto de aptitud para trabajo en alturas.

- Autorización escrita para trabajo en alturas y plan de prevención y protección contra caídas, conforme a la Resolución 4272 de 2021.

- Plan de rescate debidamente estructurado y documentado.

- Licencia en salud y seguridad en el trabajo del responsable del SG-SST o contrato con empresa asesora autorizada.

Nota: El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriormente mencionados causará la inadmisión de la propuesta o será causal de terminación anticipada del contrato, en caso de detectarse durante su ejecución. Con la presentación de la oferta (Sobre No. 1), el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento (integrada con la Carta de Presentación de la Propuesta) su compromiso de cumplir integralmente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 4272 de 2021. La entrega física y documental de la evidencia de implementación del SG-SST, certificación ARL nivel de riesgo V, certificados de formación en trabajo seguro en alturas, evaluaciones médicas ocupacionales, plan de prevención/protección contra caídas, plan de rescate y licencia del responsable del SG-SST será exigible exclusivamente al Contratista adjudicatario de forma previa a la suscripción del Acta de Inicio, en los términos del acápite "Requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) – 2. Requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento" del Capítulo V del Pliego de Condiciones.

OBLIGACIONES DE LA UNIOC

Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.
Pagar al contratista el valor y forma de pago acordado.
Estudiar y aprobar las Garantías.
Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATISTA:

- Manejo administrativo del contrato con personal del equipo mínimo correspondientes a los costos administrativos o mano de obra calificada propuesto, con los tiempos de dedicación correspondientes.
- Manejo de calidad de experiencia técnica en ejecución de obras, con sub contratos con personal garantizado y control propio del contratista de obra, demostrando legalmente la relación profesional directamente, debe suministrar el subcontrato entre las partes correspondientes.
- Garantía del trabajo por medio de pólizas de garantía, estabilidad y responsabilidad civil, generadas por la entidad de asegurados, capaz de respaldar las actividades a ejecutar como profesional en el área.
- Control y asesoría en sistema de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo seguridad de calidad y manejo del recurso humano – cursos de alturas – atención en emergencias – registro médico de entrada y salida de los empleadores en mano de obra - pagos de seguridad en el trabajo (Salud, Riesgo y pensión), cumpliendo con normativa actual vigente y demás exigidas por el personal de seguridad en el trabajo de la institución contratante.
- Suministrar el contratista un cronograma real de inversión de actividades y programación de actividades o ítems por cuadrilla, flujo de inversión semanal, porcentajes de inversión, tiempos por actividad sin imprevistos de clima, entre otros, para así determinar y garantizar los tiempos de ejecución por parte del contratista y la respectiva verificación en el cumplimiento del contrato y deben estar referenciada acorde al balance Contractual y ejecutado para certificación de la supervisión además de los requisitos de ley. Para ser aprobados y verificados por la supervisión del contrato ara el reinicio y control y seguimiento correspondientes a ejecución porcentual de obra.
- Control de evolución de obra, por medio de bitácoras diarias, informes semanales tanto técnico como financiero de la evolución de obra, generando un control y seguimientos de actividades cuantificadas a través del cronograma de obra, establecidas en presupuesto de obra y sustentadas en análisis de precios unitarios APUS.
- Experiencia específica en mantenimientos de edificaciones, control de personal, control financiero evitando sobrecostos en personal adicional de monitoreo externo. Responsabilidad en control técnico, administrativo y legal, evitando riesgos adicionales en ejecución de obra por parte de Institución Universitaria Oriente De Caldas - UNIOC. Actividades establecidas en contrato de obra y verificadas como exigencias en el contrato

como por ejemplo manejo financiero, físico y legal del personal de obra o mano de obra a intervenir, manejo financiero del dinero sin sobrecostos en la ejecución (Estabilidad en presupuesto fijo), garantías en aportes en pagos de retención, impuestos, seguridad en el trabajo y garantías generales de materiales implementados.

- Actividades expuestas y verificables en cualquier momento que sean exigidas por los contratantes, es decir, la responsabilidad de la obra es directamente efectuada por el contratista y es verificable y sustentada si es necesario este punto.
- Actividad en control y seguimiento constante para verificación mínimo memorias técnicas, balance financiero del contrato en función de análisis de precios unitarios, rendimientos de cuadrillas, materiales entre otros, por cualquier imprevisto se debe ser informado de manera oficial para ser verificado por actas de soporte de cualquier modificación de los diseños y/o especificaciones por parte de la supervisión o a implementar modificaciones arquitectónica estructurales, eléctricas, hidrosanitarias tanto para obras existentes conforme a los diseños arquitectónicos a implementar en función de las capacidades estructurales de pórticos, elementos estructurales de cada bloque, ya sea estructuras nuevas y/o estructuras existentes, sistemas de losas de terrazas y/o condiciones estructurales de terrazas existentes, suelos de fundación, entre otros elementos estructurales principales y no estructurales para determinar variables que requieran el estudios correspondiente sin afectar la estabilidad, seguridad y operación de la estructura como elemento principal de uso institucional.
- REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

1. Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista será el único responsable de implementar, mantener y garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. La supervisión del contrato podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas y requerir la adopción inmediata de acciones correctivas cuando se evidencien incumplimientos.

2. Requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento: ***Previo a la suscripción del Acta de Inicio***, el contratista deberá presentar como mínimo:

1. Certificación de implementación del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019.
2. Designación del responsable del SG-SST con el perfil exigido por la normativa vigente.
3. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPER o equivalente).
4. Plan de emergencias y procedimiento para atención de incidentes y accidentes.
5. Procedimiento para reporte e investigación de accidentes de trabajo.
6. Certificado vigente de afiliación de todo el personal a:
    - EPS.
    - ARL, con clasificación del nivel de riesgo correspondiente.
    - Fondo de Pensiones.
    - Caja de Compensación Familiar, cuando aplique.
7. Entrega y control de Elementos de Protección Personal (EPP).
8. Inducción y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo para todo el personal.

3. Requisitos específicos para trabajos en alturas: Cuando durante la ejecución contractual se desarrollen actividades con riesgo de caída de personas desde una altura igual o superior a dos (2)

metros, el contratista deberá cumplir integralmente con la Resolución 4272 de 2021 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
Para tal efecto deberá acreditar, como mínimo:

- Programa para la prevención y protección contra caídas.
- Permiso de trabajo en alturas para cada actividad que lo requiera.
- Análisis Seguro de Trabajo (AST) o documento equivalente antes del inicio de cada actividad.
- Certificados de capacitación y entrenamiento vigentes del personal autorizado para trabajo en alturas.
- Coordinador de Trabajo en Alturas, cuando la actividad lo requiera conforme a la normatividad vigente.
- Inspección documentada de arneses, eslingas, conectores, líneas de vida, puntos de anclaje y demás equipos.
- Certificados de conformidad de los equipos de protección contra caídas.
- Delimitación y señalización del área de trabajo.
- Plan de rescate específico para trabajos en alturas.
- Disponibilidad permanente de equipos de rescate y atención de emergencias.

4. Obligaciones del contratista durante la ejecución El contratista deberá:

- Garantizar condiciones seguras durante toda la ejecución del contrato.
- Cumplir las normas legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener vigente la afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social.
- Suministrar sin costo para los trabajadores los EPP certificados y verificar su uso permanente.
- Suspender inmediatamente cualquier actividad que represente riesgo inminente para la vida o la salud de los trabajadores.
- Reportar a la supervisión todo accidente, incidente o condición insegura dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia.
- Permitir las inspecciones de seguridad realizadas por la Entidad.
- Corregir de manera inmediata las no conformidades detectadas por la supervisión.
- Mantener vigente toda la documentación exigida durante la ejecución contractual.

5. Seguimiento por parte de la Entidad La supervisión verificará periódicamente:

- Cumplimiento del SG-SST.
- Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social.
- Certificados de capacitación.
- Permisos para trabajo en alturas.
- Inspecciones de equipos.
- Uso de elementos de protección personal.
- Condiciones de orden y aseo.
- Señalización y delimitación de áreas.
- Investigación de incidentes y accidentes.
- Implementación de acciones correctivas.

6. Incumplimiento: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo facultará a la Entidad para:

- Suspender las actividades que representen riesgo para los trabajadores o terceros.
- Requerir la implementación inmediata de acciones correctivas.

- Abstenerse de aprobar actas parciales de obra o autorizar pagos mientras persista el incumplimiento.
- Declarar el incumplimiento del contrato cuando las conductas comprometan la seguridad de los trabajadores, de terceros o la adecuada ejecución del objeto contractual.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el comité evaluador, quien recomendará, previa revisión de la respectiva evaluación y recomendación por parte del comité de licitaciones y compras, al Ordenador del Gasto adjudicar o declarar desierto el proceso de selección.

FECHA DE APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La apertura del sobre que contiene los requisitos habilitantes se hará en el momento del inicio de verificación de tales requisitos, la cual será efectuada en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso. En esta diligencia NO se abrirá el sobre que contiene la propuesta económica, por lo tanto, LA OFERTA TÉCNICA, SIN PRECIO, DEBE INCLUIRSE EN EL SOBRE No. 1-DOCUMENTOS HABILITANTES.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Concepto	**Puntaje máximo**
Oferta económica	59,50
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20

Concepto	Puntaje máximo
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONOMICA. SOBRE 59.5 PUNTOS

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.
El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.
El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La entidad no exige al proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.
Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso titulo **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación* . Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:
I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\left|MG - V_i\right|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \right. & \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR CALIDAD. SOBRE 20 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad;	20
Total	20

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 20 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato Plan de calidad.
La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

PONDERACIÓN ADICIONAL A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 puntos:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	**Puntaje**
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del servicio (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

[Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_{i}^{n} Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i: Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_{i}^{n} Participación\ (\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.
Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.
D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.
Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

Opción 2. Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del servicio no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de por lo menos el **cuarenta por ciento (40 %),** sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de de por lo menos

el **cuarenta por ciento (40 %),** sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración,

o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

La entidad determina que en caso de persistir el empate, el último factor será el orden de llegada de la oferta en SECOP II.

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Al inicio de la Audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones del Sobre 1, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los Proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del

mecanismo escogido mediante el método. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos y ordenados de mayor a menor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía será adjudicado por en el SECOP II, mediante acto administrativo motivado en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación que será publicado en el Portal www,colombiacompra.gov.co, este acto es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del Contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión y cumplimiento de las condiciones a que haya lugar.

PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el cronograma del proceso para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:
Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
Garantías exigidas

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el cronograma del proceso para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:
Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
Garantías exigidas

CAPITULO VII

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

construcción Etapa 1: aula multipropósito (Proyecto Claustro) en el centro de transformación tecnológica de la CTT LA GRANJA SAN JOSE institución universitaria oriente de caldas – UNIOC, municipio de Pensilvania, departamento de caldas.

LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El contratista debe ejecutar el presente contrato en la sede central, en el Municipio de Pensilvania, Caldas.

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se estima en la suma DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($263.007.011,11) incluidos impuestos, descuentos de ley y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

GARANTIAS

Durante el proceso de selección
Garantía de Seriedad de la propuesta: El proponente deberá tomar a su nombre y a favor del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4, una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en original o copia legible, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener lo siguiente:

- TOMADOR: El proponente

- ASEGURADO: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS.

- VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del valor del presupuesto oficial. • En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

- VIGENCIA: Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato correspondiente.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Durante la ejecución del contrato

GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, una garantía que ampare

dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

- CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación) Con uso y buen manejo de las instalaciones físicas.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Del personal que empleará para la ejecución del contrato. Por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

- CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y cinco (05) años más, contados a partir del acta de recibo del contrato.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Así mismo deberá constituir un anexo a la Garantía Única que cubra a la entidad por eventos en lo que resulten terceros afectados en cuantía igual a Doscientos (200) SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del contrato. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión

SUPERVISOR

De conformidad con lo determinado en la ley 1474, será responsable de la supervisor del presente contrato la persona quien sea designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar..

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor del UNIOC multas equivalentes.

En la ejecución del presente contrato se acuerdan multas, las cuales se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de una o todas las obligaciones contraídas en el presente contrato. Tanto las causales como su monto se establecerán de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a la legalización del contrato o sus modificaciones, constituir de manera oportuna o restablecer en tiempo o en cuantía la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, se impondrá multa equivalente al uno del uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a iniciar o reanudar los trabajos, actividades o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, se impondrá multa equivalente el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a acatar las órdenes e instrucciones de la Interventoría o Supervisión designada, con el fin de que se corrijan defectos observados en la realización de actividades y/o prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, se impondrá multa equivalente al cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor o Supervisor.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a suministrar o contratar oportunamente el personal de trabajo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio y/o realización de actividades (de ser el caso), se impondrá multa equivalente al uno por mil (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
Por cambios y/o incumplimiento en las especificaciones técnicas definidas, sin previa autorización del UNIOC, se impondrá multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos contenidos en el contrato, se impondrá multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. La imposición de la multa no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

Para la imposición de las multas y la Cláusula Penal, el UNIOC, dará aplicación estricta al debido proceso y al procedimiento definido en la ley.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del UNIOC, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer

efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, así como recurrir a la vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales; adicionalmente, el UNIOC podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

CADUCIDAD ESPECIAL

El UNIOC igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

RECURSOS FINANCIEROS

Para sufragar el pago de los costos del contrato se cargará al presupuesto del UNIOC.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del UNIOC pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:
El Pliego de Condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por el UNIOC en desarrollo del proceso.
La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
La Resolución de adjudicación.
Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del objeto.
La comunicación escrita del UNIOC en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.
La oferta final y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del UNIOC en desarrollo del objeto y obligaciones del Contrato.

AFILIACIÓN DEL PERSONAL

Tener afiliado el personal que destinará para la ejecución del objeto contractual, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
Entidad Promotora de Salud EPS
Fondo de Pensiones
Fondo de Cesantías
Administradora de Riesgos Profesionales A.R.L.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al UNIOC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del

contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra o sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al UNIOC por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

EN OBSERVANCIA DE LO ESTIPULADO EN EL ART. 80 DEL ESTATUTO DE ANTICORRUPCIÓN

EL UNIOC podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra

razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, atendiendo al estricto cumplimiento del objeto contractual. En desarrollo del mismo, EL UNIOC, no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ésta, a su vez, contrate para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones y aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y del presente pliego de condiciones.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y, de manera anticipada, por las siguientes causas:
Por mutuo acuerdo entre las partes.
Cuando acontezcan alguna de las causales señaladas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 45 de la misma ley.
Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
Por ocurrencia de las causales señaladas en el artículo 17 y 18 de la ley 80 de 1993, constitutivas de terminación unilateral y declaratoria de caducidad, respectivamente.
Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
Por renuncia de EL CONTRATISTA, con ocasión de la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo.
Por las demás causales que señale la ley.
La terminación anticipada deberá constar por escrito y, en todo evento, deberá garantizarse el derecho al debido proceso.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012. En esta etapa se realizarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato.

PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

DOMICILIO

UNIOC, ubicado en la Carrera 5 # 6-30, Pensilvania, Caldas.

NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato.

EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TLC

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

De conformidad con el citado Decreto se deberá verificar:
Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En el Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	VALOR A 2024	EXCEPCIONES	APLICA / NO APLICA
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.264.717.769	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 55, 61	NO
	PERÚ	Servicios de construcción 5.000.000 DEG	$28.675.403.847		
CHILE		Bienes y servicios	$1.263.043.958	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
		Servicios de construcción	$28.705.544.496		
COREA		Bienes y servicios 200.000 DEG	$2.294.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	NO
		Servicios de construcción 15.000.000 SDR	$28.670.000.000		
COSTA RICA		Bienes y servicios US$498.000	$2.290.962.604	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
		Servicios de construcción US$7.008.000	$28.617.834.543		
ESTADOS AELC Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza		Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.178.489.420	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	$26.783.850.461		
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios US$526.000	$2.290.962.604	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
		Servicios de construcción US$7.407.000*	$28.617.834.543		
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	VALOR A 2024	EXCEPCIONES	APLICA / NO APLICA
	GUATEMALA			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA		Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.178.489.420	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	$26.783.850.461		
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.148.221.780	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	$28.705.544.496		
ISRAEL		Bienes y servicios 250.000 DEG	** Umbral: 355.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13, 14,15,16,19,28,29,3 2, 34,35,37.	NO
		Servicios de construcción 5.000.000 SDR	** Umbral: 5.000.000 DEG		
DECISIÓN 439/98 SECRETARIA DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES –CAN (ECUADOR-BOLIVIA-PERÚ-COLOMBIA)		No incluye valores		La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.	SI

Por lo que se concluye que este proceso no está cobijado por ningún Acuerdo comercial, debido a la cuantía.

Pensilvania – Caldas, veintiocho (28) días de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
UNIOC

Redactó y Transcribió: Carlos González. – contratista
Revisó: Luisa Rueda- jefe división administrativa
Aprobó: Sebastián Zuluaga Vargas- secretario general

CAPÍTULO VIII ANEXOS

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores UNIOC

REFERENCIA:

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos presento propuesta para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-008-2026 cuyo objeto es "construcción Etapa 1: aula multipropósito (Proyecto Claustro) en el centro de transformación tecnológica de la CTT LA GRANJA SAN JOSE institución universitaria oriente de caldas – UNIOC, municipio de Pensilvania, departamento de caldas."

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el Pliego de Condiciones del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos o la información contenida en ellos.
Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.
Que en caso de que se me adjudique el Contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de ejecución y a terminar el Contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
Que el UNIOC verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
Que he recibido y conozco las siguientes adendas:
de fecha
de fecha

Que MI propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT REPRESENTANTE LEGAL PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
Nos comprometemos a ejecutar el Contrato, en los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones en referencia.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:
Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del Contrato.

GARANTIA DE SERIEDAD
Aseguradora/ Banco:
Vigencia:
Desde: (, ,) Hasta: (, ,)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI o NO ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
Que, en el caso en que me sea adjudicado el Contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
Que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo Electrónico

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT.:
Nombre del Representante Legal:
C. C. Nº de

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón Social de la Compañía), identificada con Nit , certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente certifico que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en a los ( ) del mes de de 2026

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)

FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en , identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en …. (1- …Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el UNIOC Establecimiento Público del Orden Departamental, realizó el proceso de selección cuyo objeto es: construcción Etapa 1: aula multipropósito (Proyecto Claustro) en el centro de transformación tecnológica de la CTT LA GRANJA SAN JOSE institución universitaria oriente de caldas – UNIOC, municipio de Pensilvania, departamento de caldas.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del UNIOC para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del UNIOC ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del UNIOC durante el desarrollo del Contrato.

El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.
CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el municipio de Caldas

A los (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

FORMATO No. 4

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO:
construcción Etapa 1: aula multipropósito (Proyecto Claustro) en el centro de transformación tecnológica de la CTT LA GRANJA SAN JOSE institución universitaria oriente de caldas – UNIOC, municipio de Pensilvania, departamento de caldas.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

EXCEL ANEXO. INCLUIDOS APU y AUI

TOTAL COSTOS DIRECTOS =				**$ 205.832.361,00**
ADMINISTRACION		16,671%		$ 34.313.765,06
UTILIDADES		5,0000%		$ 10.291.618
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)		6,1066%		$ 12.569.267,00
SUBTOTAL COSTO INDIRECTOS =				**$ 57.174.650,11**

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

UNIOC
Institución Universitaria
NIT: 890.802.678-4

ANEXO No. 1

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,01	Cerramiento provisional con postes de señalización vial y cinta de seguridad, h= 1.25 m	m	26,00
1,02	Cerramiento provisional en guadua y polisombra verde, h= 2.10 m	m	56,00
1,03	Descapote y limpieza manual (incl. retiro)	m2	147,25
1,04	Localización y replanteo para edificaciones	m2	147,25
1,06	Red provisional eléctrica	m	12,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2.01	Cargue manual y retiro de tierra	m3	54,31
2.02	Excavación en tierra seca h= 0-2 m	m3	20,74
2.03	Lleno compactado con afirmado	m3	17,24
2.04	Lleno compactado con material del sitio	m3	10,93
2.05	Protección superficie con plástico negro	m2	16,00
3	**CIMENTACIONES**		
3.01	Pedestal en concreto de 20.7 MPa	m3	0,72
3.02	Placa de contrapiso en concreto de 20.7 MPa, e= 0.12 m	m2	130,98
3.03	Solado en concreto de 13.8 MPa	m3	1,05
3.04	Viga cimentación en concreto de 27.6 MPa	m3	3,30
3.05	Zapata en concreto de 20.7 MPa	m3	3,50
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4.01	Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	2.922,19
4.02	Anclaje para varilla de acero Ø= 3/8" L= 10-15 cm	Un	184,00
4.03	Anclaje para varilla de acero Ø= 1/2" L= 10-15 cm	Un	52,00
4.04	Columna en concreto de 27.6 MPa	m3	1,81
4.05	Dintel 12x15 cm concreto de 20.7 MPa (incl. refuerzo)	m	30,20
4.06	Junta en icopor e= 2.0 cm	m2	17,40
4.07	Malla electrosoldada 4.0 mm 15x15 cm (084)	m2	130,98
4.08	Viga cinta 15x10 cm concreto 20.7 MPa (incl. refuerzo)	m	12,00
4.09	Viga en concreto de 27.6 MPa	m3	3,30

5	**ESTRUCTURA METÁLICA**		
5.01	Sumin. e Instal. estructura metálica (incl. pintura)	Kg	1.885,46
5.02	Sumin. e Instal. templete en Ø= 3/8" (incl. pintura)	m	36,00
6	**CUBIERTAS**		
6.01	Caballete en teja colonial	m	17,00
6.02	Canal en lámina galvanizada Cal. 22 S= 50 cm	m	17,00
6.03	Teja colonial de 1.60 m	m2	204,00
7	**MAMPOSTERÍA**		
7.01	Dovela con grouting 17.2 MPa para muros	m3	0,78
7.02	Muro en ladrillo estructural e= 12 cm a la vista	m2	120,33
8	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
8.01	Abrazadera colgante metálica tipo pera Ø= 4"	Un	14,00
8.02	Tubería pvc agua lluvia Ø= 4" (incl. accesorios)	m	34,00
9	**SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO**		
9.01	Detector de humo fotoeléctrico	Un	6,00
9.02	Extintor contra incendio ABC de 10 Lb	Un	2,00
9.03	Muro en eterboard de 8 mm (2F) y frescasa 3 ½" SP	m2	20,00
10	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
10.01	Tablero monofásico de 8 circuitos	Un	1,00
10.02	Salida tomacorriente doble polo regulado tubo emt 1/2"	Un	10,00
10.03	Salida tomacorriente doble polo a tierra tubo emt 1/2"	Un	10,00
10.04	Salida voz y datos tubo pvc 1/2" con cable UTP Cat 5E	Un	5,00
10.05	Caja de paso metálica 15x15 cm	Un	3,00
10.06	Salida interruptor doble en tubo emt 1/2"	Un	2,00
10.07	Salida interruptor fotosensible en tubo emt 1/2"	Un	2,00

10.08	Tubo conduit pvc Ø= 1"	m	17,20
10.09	Tubo conduit emt galvanizado Ø= 1/2"	m	207,50
10.10	Salida eléctrica alumbrado tubo emt 1/2"	Un	26,00
10.11	Ojo de buey dirigible blanco ó níquel	Un	2,00
10.12	Lámpara de emergencia led 2.4W 120/240V	Un	2,00
10.13	Panel led sobreponer 24W	Un	26,00
10.14	Cable de cobre HF FR LS #12 AWG	m	620,40
10.15	Acometida para datos en 1/2" UTP CAT 5E-4P	m	43,70
11	**PISOS**		
11.01	Piso enchape trafico alto	m2	121,80
11.02	Guardaescoba en mortero (incl. pintura en esmalte)	m	118,65
12	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
12.01	Ventana celosía metalica h= 0.60 m (vidrio 4 mm)	m	30,40
12.02	Puerta en metalica batiente 2 alas con vidrio	m2	23,04

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento,

Dado en el Municipio de Pensilvania-Caldas a los …. del mes de del año 2026

……

CC No

ANEXO CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Pensilvania …… de 2026

Señores
UNIOC
La ciudad
Asunto: **CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.**

CERTIFICO

En mi calidad de proponente certifico que no me encuentro sancionada ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de mis obligaciones contractuales.
Se emite este documento para proceso de presentación de oferta
Cordialmente,

……..
CC

ANEXO- Declaración de Origen de Fondos

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 2555 de 2010, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) –
No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

_____
_____
_____
_____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

_____
_____

_____
_____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

FORMATO 1. MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Fecha

Señores:
UNIOC
La Ciudad

REFERENCIA: Selección de Selección Abreviada menor cuantía No. ----------

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es "----------.", y por lo tanto, expresamos
lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)
2. La duración de este Consorcio será igual a (*Duración del Consorcio)*
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**% DE PARTICIPACIÓN**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección_____ Teléfono_____ Telefax_____ Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los___días del mes de_de 2026

Integrante 1 Integrante 2
Cedula de ciudadanía Cedula de ciudadanía

Integrante 3 Integrante 4
Cedula de ciudadanía Cedula de ciudadanía

FORMATO 2. MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Fecha

Señores:

UNIOC
La Ciudad

REFERENCIA: Selección de Selección Abreviada menor cuantía No. ----------

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la invitación de Selección Abreviada menor cuantía cuyo objeto es: ----------., y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*).

2. La duración de la Unión Temporal será igual a(*Duración de la Unión Temporal)*

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**Términos y Extensión compromiso de participación (%) en la ejecución del contrato (*)**

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es a prorrata de su participación.

5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección_____
Teléfono_____

Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los _días del mes de_2026

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal